

1875 · 2018

DA<sup>mop</sup>

143 AÑOS  
dirección de  
ARQUITECTURA

CONSTRUIMOS HISTORIA, DISEÑAMOS FUTURO



# CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA

Edificación Pública

CICLO DE VIDA DE UN PROYECTO

NORMATIVA MOP

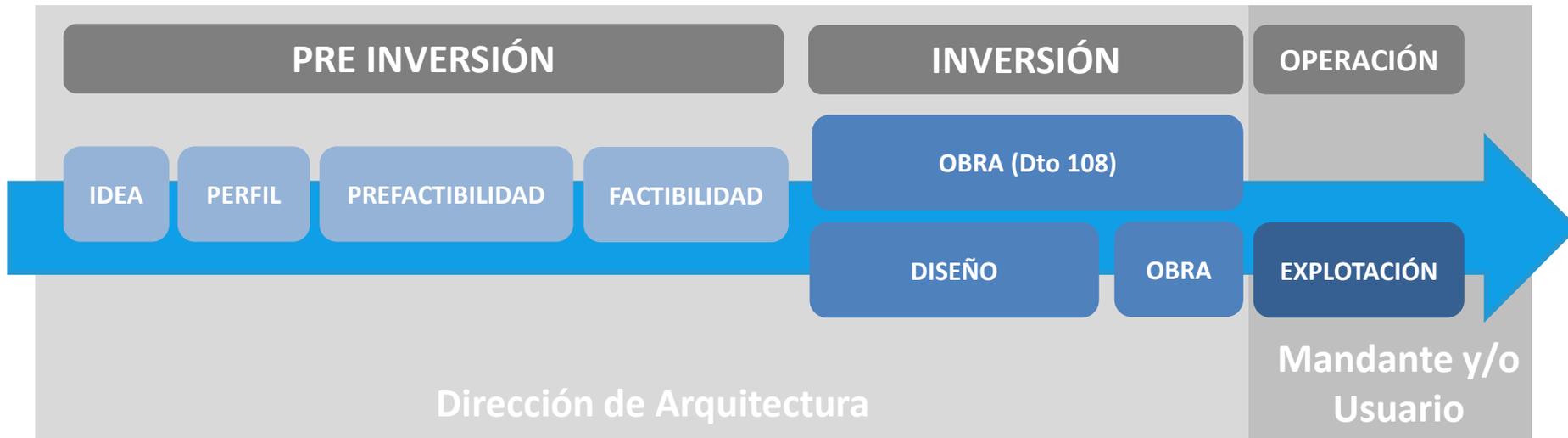
CONCURSO ANTEPROYECTO

*ximena.garrido@mop.gov.cl*  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**  
DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA



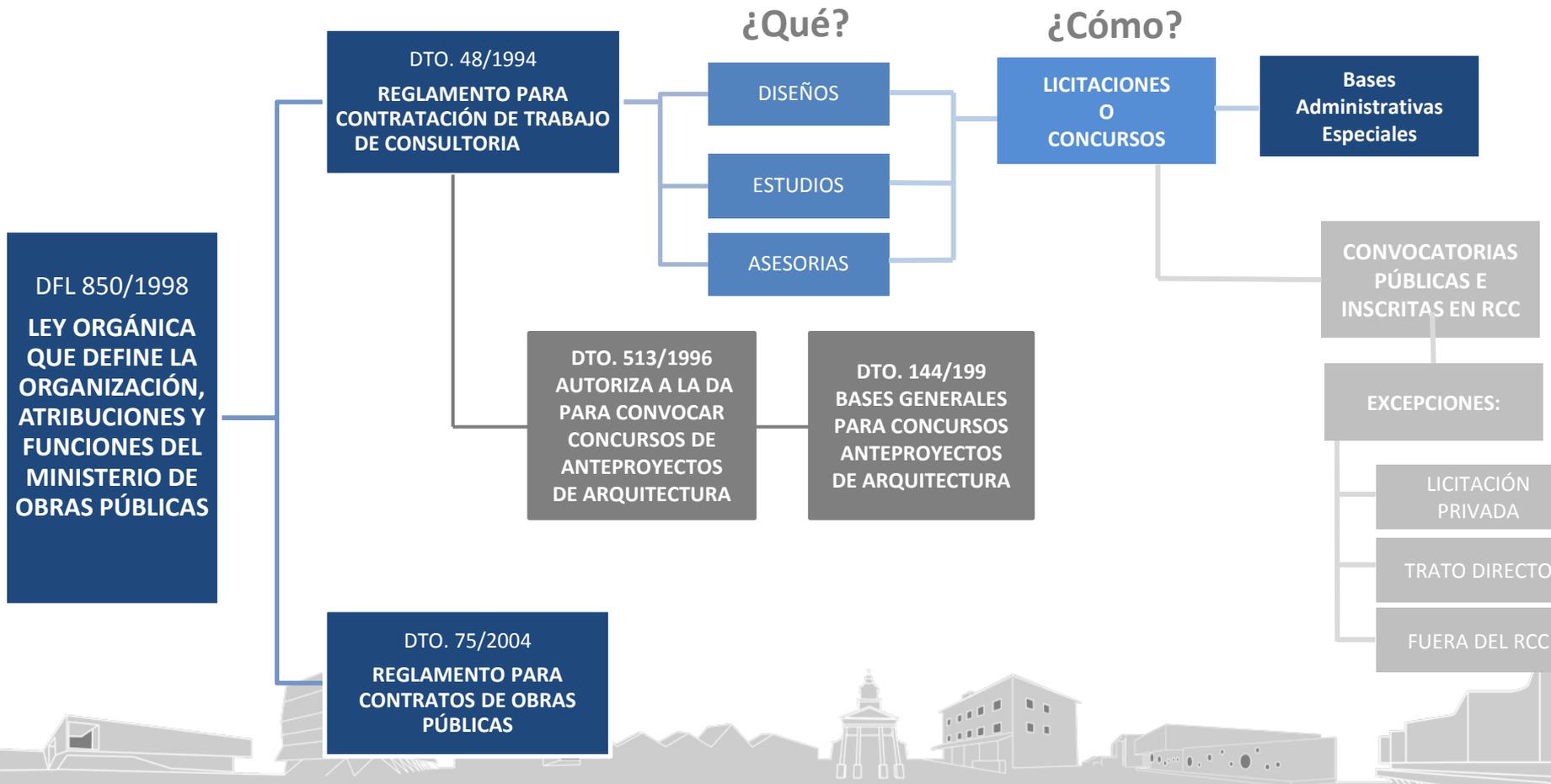
# CICLO DE VIDA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

Según Sistema Nacional de Inversiones, Ministerio de Desarrollo Social.



Fuente: NIP, Enero 2018

# NORMATIVA MOP



# DECRETO MOP N°513/1996

## AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA:

- Convocar a Concursos de Anteproyectos de Arquitectura.
- Redactar las **Bases Generales**, las que tienen carácter de normas comunes a todos los concursos.
- Redactar las **Bases Administrativas Especiales**, enmarcadas en las Bases Generales, que establecen los aspectos específicos de cada concurso.

## OBJETIVO

- Obtener por selección, el anteproyecto que mejor satisfaga los requerimientos de un edificio público determinado.

- El concurso constituye un procedimiento que se efectúa mediante una reglamentación propia y especial, la cual contempla la necesidad de designar:
  - **Director** que administra el concurso.
  - **Jurado** que calificara los anteproyectos que se presenten, autoridades especialmente idóneas, designadas para este único efecto.
- Las políticas de gobierno que propicia la participación del sector privado, integrando la participación de profesionales externos al diseño de edificios públicos.



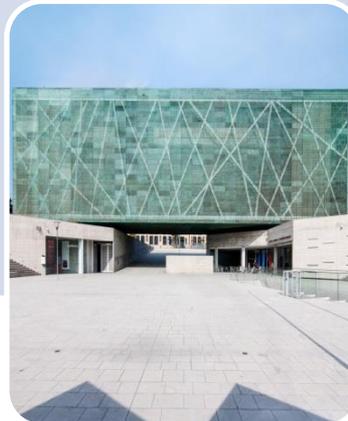
# CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS

Decreto MOP N° 513/1996

La DA debe resolver en forma directa o por mandato de otras instituciones del Estado la construcción de distintos Edificios Públicos, algunos de los cuales tienen especial relevancia regional, nacional e internacional.



REGIONAL  
BIBLIOTECA DE PUNTA  
ARENAS



NACIONAL  
MUSEO DE LA  
MEMORIA



INTERNACIONAL  
CENTRO ANTÁRTICO  
INTERNACIONAL



# CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA

Decreto MOP N° 513/1996

## ¿QUÉ ES UN CONCURSO?

- El concurso constituye un procedimiento que se efectúa mediante una reglamentación propia y especial, la cual contempla la necesidad de designar: **Director** que administra el concurso y el **Jurado** que calificara los anteproyectos que se presenten, autoridades especialmente idóneas, designadas para este único efecto.

## ¿QUÉ PERMITE?

- Permite obtener por selección, el anteproyecto que mejor satisfaga los requerimientos de un edificio publico a través de la participación del mayor numero posible de profesionales externos.

## ¿CUÁNDO CONVOCAR A CONCURSO DE ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA?

- Se estima en determinadas oportunidades:
  - Complejidad del Diseño de algunos proyectos
  - Trascendencia que implica su materialización.



# BASES GENERALES CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA

Resolución DGOP N° 144/1997  
Punto 5° del Dto. 513/1996

- a) Convocatoria
- b) Características de los concursos
- c) Concursantes
- d) Patrocinante
- e) Funciones, deberes y derechos de:
  - Autoridad Promotora: La DA.
  - Autoridad Directora: El Director del Concurso.
  - Autoridad Calificadora: El Jurado del Concurso.
- a) Jurado
- b) Incompatibilidades
- c) Condiciones Generales de Entrega de los trabajos.
- d) Fallo del Jurado
- e) Procedimiento que permita calcular el monto de los premios y honorarios.
- f) Modalidad para celebrar los contratos profesionales que deriven de este concurso.

Concursantes:  
**Arquitectos  
habilitados  
legalmente para  
ejercer la profesión,  
eventualmente con  
limitaciones  
específicas  
establecidas en BAE.**

Patrocinante: **Podrá  
ser el Colegio de  
Arquitectos.**



# CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA

Decreto MOP N° 513/1996  
Resolución DGOP N° 144/1997  
Bases Administrativas Especiales

INTERESADOS

Dto. MOP 513/1996 y Res. DGOP 144/1997

Director(a) de Concurso / Autoridad Directora (RES.144/1997 Art. 7°)

Funcionario Designado por Resolución por el Director Nacional de Arquitectura

Jurado / Autoridad Calificadora (RES.144/1997 Art. 9°)

Ministro de Obras Públicas o su representante

Jefe Superior del Servicio Mandante o su representante

Director Nacional de Arquitectura o su representante

Arquitecto del Nivel Central DA.

Arquitecto del Nivel Regional DA.

Arquitecto en Representación del Colegio de Arquitectos.

**Arquitecto en Representación de los concursantes**

Otros miembros nombrados por el Director Nacional de Arquitectura

Concursantes (RES.144/1997 Art.17°)

Arquitectos habilitados legalmente para ejercer la profesión

JURADO CONSTITUIDO EN SU MAYORÍA POR ARQUITECTOS (RES.144/1997 Art. 10°)

# CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA

---

## **PRINCIPIOS GENERALES**

El contrato para el desarrollo del anteproyecto ganador será adjudicado al concursante que obtenga el Primer premio. (Art.29°)

---

El desarrollo de la consultoría podrá ser adjudicado a otro Arquitecto o Equipo de arquitectos participantes, previo informe fundado de la DA.

---

La DA se reserva el derecho de fijar la fecha del encargo del proyecto de proyecto definitivo, de acuerdo a sus planes anuales de obras. (Art.29°)

---



# CONCURSOS DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA

## HITOS GENERALES

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ANTE SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES (MDS). OBTENCIÓN DE RATE RS.

DECRETO PRESUPUESTARIO.

FIRMA DE CONVENIO DE MANDATO ENTRE MANDANTE Y DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA.

PREPARACIÓN DE BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL CONCURSO

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (RES.144/1997 ART. 23°, 24° Y 25°)

PERIODO DE CONSULTAS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES INSCRITOS (RES.144/1997 ART. 22°)

ARQUITECTOS QUE DESEEN PARTICIPAR DEBEN INSCRIBIRSE

PUBLICACIÓN DEL CONCURSO Y NOMBRAMIENTO DEL JURADO (MERCADO PÚBLICO, DIARIO OFICIAL Y/O DIARIO LOCAL)

JURA DEL JURADO (RES.144/1997 ART. 12°, 13°, 14°, 15° Y 16°)

PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

INICIO CONSULTORIA DE DISEÑO, SI SE REQUIERISE (RES.144/1997 ART. 29°)

1875 · 2018

DA<sup>mop</sup>

143 AÑOS  
dirección de  
ARQUITECTURA

CONSTRUIMOS HISTORIA, DISEÑAMOS FUTURO

